



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expte. Nº 45/2019

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES (GESTIÓN DE VUELOS) PARA LAS MOVILIDADES DEL PROYECTO GRANADA FP SHARE+ EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS

Visto expediente *número 45SE/2019* del Área de Contratación, relativo al contrato menor de servicios de agencias de viajes (gestión de vuelos) para las movilidades del Proyecto Granada FP Share+ en el marco del programa ERASMUS+ y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato que alude a la necesidad de ofrecer a los alumnos de formación profesional de Granada oportunidades para realizar prácticas en el extranjero para aumentar la empleabilidad y mejorar sus expectativas laborales, facilitándoles la transición del ámbito de la educación y la formación al mercado laboral.

2º.- Informe técnico del Técnico de Empleo con el conforme de la Jefa de Servicio de Formación y Género y visto bueno del Coordinador, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor

3º.- Informe del Director General de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 21 de marzo de 2019, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2019 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a la mercantil VIAJES CATEDRAL,S.L.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el BOP de 02/06/2016)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

Página 1 de 2

Código seguro de verificación: **FR99Q48QDFR204R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL

/TENIENTE DE ALCALDE
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 27-03-2019 09:05:48

01-04-2019 09:51:20

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expte. Nº 45/2019

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado que se trata de la contratación de una agencia de viajes para cubrir los traslados desde el aeropuerto de origen al de destino, ida y vuelta en la movilidades a realizar entre marzo y diciembre de 2019, **ADJUDICAR**, el **contrato** menor de servicios de agencias de viajes (gestión de vuelos) para las movilidades del Proyecto Granada FP Share+ en el marco del programa ERASMUS+ a la mercantil **VIAJES CATEDRAL,S.L.**, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 10.200 €, IVA exento, totalizándose la oferta en 10.200 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0305 24104 23120, denominada "Desplazamientos Programa Empleo" del presupuesto de 2019

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente

Código seguro de verificación: **FR99Q48QDFR204R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO
Rubricado al ma REDONDO CEREO MIGUEL ANGEL

/TENIENTE DE ALCALDE
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 27-03-2019 09:05:48

01-04-2019 09:51:20

Contiene 2
firmas digitales

